

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4036.0000.18.0670.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana número 4. Vivienda unifamiliar inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al tomo 2.805, libro 365, folio 167, finca número 20.292, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 24.605.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 26 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Ceres García.—El Secretario.—34.529.

### TARRAGONA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Tarragona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 127/1998, de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Tarragona, representada por el Procurador señor Solé, contra don Antonio Diaz Rebull y doña María Car-

men Ferre Punyed, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados que más abajo se describe, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 18 de noviembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera subasta, que no cubran el tipo de tasación pactado y en segunda subasta, posturas inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse, previamente, una cantidad igual o superior, al 20 por 100 del tipo de licitación. La consignación se verificará en la correspondiente cuenta del Banco Bilbao Vizcaya.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta y su precio

Finca registral número 49.107. Inscrita al tomo 1.354, libro 593, folio 26, inscripción quinta.

Valoración: 7.657.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Dado en Tarragona a 22 de junio de 1999.—El Secretario.—34.518.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza:

Procedimiento abreviado número 9/1999. Nombre y apellidos: Jaime Vicente Hernández. Documento nacional de identidad número 45.541.760. Naturaleza: Marruecos. Hijo de Primitivo y de Carmen. Último domicilio conocido: Calle Josep Caral, número 23, primero, primera. Localidad: Malgrat de Mar (Barcelona). Atestado policial número 550/1998, de 9 de noviembre de 1999, de la Guardia Civil de Malgrat de Mar.

Arenys de Mar, 23 de julio de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—33.723-F.

### Juzgados civiles

Don Jorge Israel Bartolomé Moriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario 1/1998 por presunto delito de homicidio en tentativa, y en el cual con fecha 15 de julio de 1999 se ha dictado resolución, que contiene el particular siguiente:

«Dispongo.—Llamar por requisitorias a don Juan Manuel Otero Rodríguez, para que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», fijando edictos en el tablón de anuncios de este órgano jurisdiccional y dándose el llamamiento en las órdenes generales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, quienes deberán proceder a su detención y puesta a disposición de este Juzgado. De no verificarse la comparecencia procederá a declarar su rebeldía.»

Y a fin de que proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dirijo a usted el presente en Chiclana de la Frontera a 19 de julio de 1999.—El Juez, Jorge Israel Bartolomé Moriano.—La Secretaria.—33.396-F.